

## CONOZCA SUS DERECHOS: Días Pagados de Enfermedad de la Ciudad de Nueva York

### 1) ¿Que hace la Ley de Días Pagados de Enfermedad de la Ciudad de Nueva York?

La ley le otorga a trabajadores tiempo de enfermedad que puede ser usado para recuperar de una enfermedad o lesión física/mental; buscar un diagnóstico médico, tratamiento, o cuidado preventivo; cuidar de un miembro familiar quien esté enfermo o necesite un diagnóstico médico, tratamiento, o cuidado preventivo; cuando el lugar de trabajo del trabajador esté cerrado por orden de un oficial público debido a una emergencia pública de salud o cuidar de un niño si su escuela o proveedor de cuidado ha sido cerrado por orden de un funcionario público debido a una emergencia pública de salud; o para atender ciertas necesidades no médicas que puedan surgir si el trabajador o un miembro familiar es una víctima de violencia doméstica, acoso sexual, acecho, o tráfico humano.

Adicionalmente, la agencia que hace cumplir la ley publicó [directrices](#) con ejemplos adicionales de como el tiempo de enfermedad puede ser usado para razones relacionadas con el coronavirus, incluyendo ausencia del trabajo porque el trabajador está en cuarentena, está aislándose por motivos de precaución, o está cuidando de un familiar quien esté bajo una orden de cuarentena obligatoria o de precaución.

### 2) ¿Estoy cubierto?

Si trabaja como un empleado en la ciudad de Nueva York, usted probablemente esté cubierto, si usted es un trabajador a tiempo completo, tiempo parcial, o temporal. Trabajadores están cubiertos sin importar su estatus migratorio. Sin embargo, la ley no cubre a empleados federales, estatales, y municipales, contratistas independientes, y algunos otros grupos estrechos.

### 3) ¿Cuánto tiempo de enfermedad puedo ganar?

Usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas.

**Hasta el 1 de enero, 2021**, usted puede usar hasta **40 horas** de tiempo de enfermedad en un año. Si su empleador tiene **5 o más trabajadores**, el tiempo debe ser con paga. Si su empleador tiene **menos de 5 trabajadores**, su tiempo de enfermedad puede ser sin paga—pero no puede ser despedido ni castigado por usar el tiempo. Si usted es un trabajador doméstico y no trabaja para una agencia, su tiempo debe ser con paga, sin importar cuantos empleados tenga su empleador.

**Comenzando el 1 de enero, 2021**, la cantidad de tiempo que usted pueda usar dependerá del tamaño de su empleador. Si su empleador tiene **99 o menos trabajadores**, usted puede usar hasta **40 horas** por año. Si su empleador tiene **100 o más trabajadores**, usted puede usar hasta **56 horas** por año. Si su empleador tiene **menos de 5 trabajadores** y un ingreso neto menor a \$1 millón en el último año fiscal, su tiempo pueda ser sin paga—pero no puede ser despedido ni castigado por tomar el tiempo. Si usted es un trabajador doméstico y no trabaja para una agencia,

su tiempo deber ser con paga, sin importar cuantos empleados tenga su empleador.

Todos los empleados cubiertos están protegidos contra ser despedidos o castigados por usar o solicitar su tiempo de enfermedad (incluidas las amenazas, la disciplina, la degradación, la reducción de horas, cese de empleo, etc.).

**4) ¿Y si mi trabajo o la escuela o lugar de cuidado infantil de mi hijo está cerrado por una emergencia de salud?**

Usted también puede usar su tiempo de enfermedad si su lugar de negocio está cerrado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública o para cuidar a un niño cuya escuela o proveedor de cuidado infantil ha sido cerrado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública.

**5) ¿Cuáles de mis miembros familiares están cubiertos por la ley?**

Bajo la ley, usted puede tomar tiempo de enfermedad para cuidar de sí mismo o un niño, cónyuge, pareja de hecho, padre, padre de un cónyuge/pareja de hecho, nieto, abuelo, hermano, o cualquier otro pariente consanguíneo (como una tía, primo, etc.) o cualquier otra persona cuya relación íntima con usted sea equivalente a una relación familiar (como un amigo cercano quien sea como familia, o persona especial, etc.).

**6) ¿Qué sucede si ya tengo permiso pagado o tiempo libre pagado?**

Si ya tiene un permiso pagado (vacaciones, tiempo libre pagado, etc.) que puede usar como tiempo de enfermedad y es **al menos** el mismo monto que ganaría según esta ley, la ley **no** le otorga ningún tiempo libre pagado adicional.

**7) ¿Cuándo puedo empezar a usar mi tiempo de enfermedad?**

Usted comienza a ganar tiempo de enfermedad inmediatamente y comenzando el **30 de septiembre, 2020**, usted puede usar el tiempo tan pronto se lo gane.

**8) ¿Necesito una nota médica?**

Solo después de más de 3 días seguidos de ausencia (y la nota no tiene que especificar su enfermedad). Sin embargo, comenzando el 30 de septiembre, 2020, si su empleador solicita una nota médica, el debe de reembolsarle cualquier tarifa que su proveedor médico le cobre por proveer documentación.

*El Departamento de Protección al Consumidor y Trabajador de la Ciudad de Nueva York (DCWP, por sus siglas en inglés) es responsable por hacer cumplir esta ley.*

**Todos los trabajadores cubiertos están protegidos contra ser despedidos o castigados por usar o solicitar su tiempo de enfermedad o seguro.** Si usted tiene un problema—o desea más



#### Headquarters

40 Worth Street, 10<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10013  
**tel:** 212.430.5982

[info@abetterbalance.org](mailto:info@abetterbalance.org)  
[abetterbalance.org](http://abetterbalance.org)

#### Southern Office

2301 21<sup>st</sup> Avenue South, Suite 355  
Nashville, TN 37212  
**tel:** 615.915.2417

información—llame a la clínica legal gratuita de A Better Balance al **1-833-NEED-ABB** (1-833-633-3222).

*Por favor, tenga en cuenta que esta hoja informativa no representa un resumen exhaustivo de la ley de tiempo de enfermedad descrita, y no constituye ningún tipo de asesoría legal. Es posible que otras disposiciones adicionales no descritas en esta hoja informativa apliquen a las circunstancias específicas de un trabajador o la categoría de su empleo.*